

LEY 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2007.

(BOE 21, 24/01/2007)

(.../...)

Disposición derogatoria primera. Derogación de la Ley 4/1997, de 27 de mayo, de la Cámara Agraria de La Rioja.

1. Se deroga la Ley 4/1997, de 27 de mayo, de la Cámara Agraria de La Rioja.
2. Se faculta a la Consejería competente en materia de agricultura y desarrollo rural para dictar o en su caso proponer al Consejo de Gobierno las normas necesarias para proceder a la liquidación de los medios personales y materiales de la Cámara Agraria de La Rioja.
3. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, el patrimonio de la Cámara Agraria de La Rioja se integrará en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de agricultura y desarrollo rural para su aplicación a fines de interés agrario en el ámbito territorial de La Rioja.
4. El personal contratado en régimen de derecho laboral por la Cámara Agraria de La Rioja que tuviera la condición de laboral fijo podrá integrarse por el procedimiento que reglamentariamente se establezca en las categorías y grupo que corresponda en el convenio colectivo 2004-2007 para el laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A estos efectos se tendrán en cuenta las funciones que desempeñaban en la Cámara Agraria de La Rioja en el momento de su integración y la titulación académica que posean, que habrá de coincidir necesariamente con el nivel de titulación académica que se requiera en cada caso para acceder al grupo del convenio en el que se pretenda la integración.
5. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, y en tanto no sean convocados nuevos procesos electorales, tendrán la consideración de organizaciones profesionales agrarias más representativas aquellas que concurrieron a las elecciones a la Cámara Agraria de La Rioja celebradas el 9 de febrero de 1999 y alcanzaron un porcentaje de votos superior al 15 por 100.